

BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de la Dirección de Becas, adscrita a la Dirección General de Programas Estratégicos, en apego a lo estipulado en las Reglas de Operación del Programa "Becas para Hijos e Hijas de Militares, 2023" emite la presente

CONVOCATORIA 2023

Para el concurso de selección para el otorgamiento de becas a alumnas y alumnos del Estado de Jalisco que cursen los niveles de educación primaria o secundaria en escuelas públicas que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar.

B A S E S

Cuando en la presente convocatoria, se mencione de manera genérica a los participantes, alumnos, aspirantes, solicitantes, y empleados, entre otros, se considerará dentro de las mismas, a las y los participantes, a las y los alumnos, a las y los aspirantes, a las y los solicitantes y a las y los empleados; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

I. OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES.

Incentivar la permanencia de las y los alumnos de educación primaria y secundaria que estudien en escuelas públicas y que son hijos de militares caídos o en activo, a través de un apoyo económico.

II. OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PROGRAMA BECAS PARA HIJAS E HIJOS DE MILITARES.

Proporcionar un apoyo económico (beca) a aquellos estudiantes del Estado de Jalisco, que sean hijas e hijos de militares caídos o activos del Estado de Jalisco que pertenezcan a la V Región Militar, para continuar, permanecer y concluir con su formación académica en los niveles de educación básica (primaria y secundaria).

III. PARTICIPANTES.

Podrán participar los alumnos de escuelas públicas del Estado de Jalisco de los siguientes niveles:

- Nivel de Educación Primaria; y
- Nivel de Educación Secundaria;

IV. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

- a) El estudiante deberá ser mexicano residente en el estado de Jalisco y contar con su Clave Única de Registro de Población (CURP).
- b) Estar inscrito en una institución pública de educación básica (primaria o secundaria) del Estado de Jalisco y ser alumno regular.
- c) Ser hijas o hijos de militares que pertenezcan a la V Región Militar, caídos o en activo.
- d) Haber cursado en una escuela pública del Estado de Jalisco el ciclo escolar 2021-2022 y haber obtenido

un promedio escolar mínimo de 8.0 (ocho punto cero)

- e) No ser alumno de primer año de primaria.
- f) Registrar la solicitud del **02 al 23 de mayo del 2023**, a través de la página de internet de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco en el siguiente link: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>.

V. DOCUMENTACIÓN A SUBIR A PLATAFORMA:

- Acta de nacimiento de hija o hijo de militar caído o en activo.
- Comprobantes de ingresos familiares.
- Comprobantes de gastos con vigencia no mayor a tres meses preferentemente a nombre de la madre, padre o tutor (recibos de luz, teléfono, agua, predial, renta, cable, internet, entre otros.) Todos con los que se cuente y que por lo menos uno acredite el domicilio del solicitante.
- Credencial para votar **VIGENTE** y legible por ambos lados; de la madre y el padre o del tutor, según sea el caso.
- Cédula del ISSFAM (Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas de México) con la que acredita ser padre o madre activo o en situación de retiro o caído de la V Región Militar.
- En caso de tratarse de hija o hijo de militar en condición de caído, presentar acta de defunción.
- En caso de que el hijo o hija de militar en condición de caído o activo tenga una discapacidad, deberá acreditarlo con una constancia médica de institución de salud pública vigente.
- Carta aclaratoria, por si se tiene que explicar alguna situación en relación a la anterior documentación, o una necesidad importante. Esta carta no sustituye por ningún motivo la comprobación de gastos o requisitos anteriores (este documento no es obligatorio).

Los documentos solicitados deberán adjuntarse en archivos individuales en formato PDF o JPG a 300 dpi (puntos por pulgada), al momento de registrar la solicitud de beca en la plataforma.

Durante la captura de la solicitud deberán proporcionar el número telefónico y correo electrónico preferentemente con el que inician su sesión en RecreApp).

Posteriormente descargar e imprimir el acuse de recibido (hoja 4), anexas y entregar éstos mismos documentos en



físico al enlace que se designe de la Quinceava Zona Militar.

La documentación deberá estar completa en la plataforma y cumplir con los requisitos para el otorgamiento de la beca.

VI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección final de los beneficiarios del Programa se realizará en función de los siguientes criterios:

- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares aquellos con alguna discapacidad comprobable con base en diagnóstico médico de alguna institución pública oficial.
- Tendrán preferencia hijas o hijos de militares caídos.
- Tendrán preferencia los solicitantes hijas e hijos de militares con menores ingresos económicos familiares
- Con el fin de beneficiar a un mayor número de familias, se otorgará beca por familia.

VII. CLASIFICACIÓN, MONTO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

- a. Las becas se otorgarán a los alumnos (primaria y secundaria) de escuelas públicas que sean hijas e hijos de militares caídos o en activo que pertenezcan a la V Región Militar.
- b. Consistirá en un pago único anual por ejercicio fiscal por beneficiario por la cantidad de \$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)
- c. Este apoyo está comprendido para el ejercicio Fiscal 2023 y se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal y a lo establecido en las reglas de operación vigentes.

VIII. REGISTRO.

El periodo de registro de solicitudes comprende del **02 al 23 de mayo del 2023** deberá realizarse en la página electrónica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través del siguiente link: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>.

IX. VALIDACIÓN.

Concluido el registro, la Quinceava Zona Militar, validará las solicitudes recibidas en la plataforma, de acuerdo a los requisitos de participación y a la documentación registrada en la plataforma.

Se descartarán aquellas solicitudes con documentación incompleta, imprecisa o errónea, así como documentación alterada, con tachaduras, enmendaduras o borrones o no vigente.

Será causa de cancelación inmediata y definitiva del proceso de revisión para el otorgamiento de beca, cuando el solicitante proporcione datos falsos o incompletos en la documentación registrada en

plataforma.

El pago de la beca se realizará a nombre de la madre, padre o tutor que haya realizado el trámite, siempre y cuando la identificación se encuentre vigente.

X. DICTAMINACIÓN.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Militares es la instancia competente para realizar la dictaminación final de los beneficiarios.

El Comité de Becas para Hijas e Hijos de Militares dictaminará de entre los beneficiarios que se hayan apegado a lo establecido en la presente convocatoria, tomando en cuenta los elementos antes mencionados y considerando la suficiencia presupuestal para este Programa.

Para los casos no previstos en la presente convocatoria, y las dudas que se generen sobre el otorgamiento de las becas, se aplicará lo que establecen las reglas de operación vigentes del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.

XI. RESULTADOS.

Serán dados a conocer el día **07 de junio del 2023**, en la página de internet: <http://sistemas.sej.jalisco.gob.mx/becasmilitares/>

XII. FECHAS A TENER EN CUENTA.

ACTIVIDAD	FECHA
Registro de Solicitudes en plataforma.	02 al 23 de mayo del 2023
Publicación de Resultados.	07 de junio del 2023
Entrega de tarjetas bancarias a beneficiarios	27 de junio al 04 de julio del 2023
Fecha de cobro/depósito a beneficiarios.	A partir del 26 de julio del 2023

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Los becarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir oportunamente el pago de la beca de acuerdo con lo señalado en la convocatoria correspondiente.
- Respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, sociales, culturales y ambientales.

Los becarios tendrán las siguientes obligaciones:

- Participar en los Comités de Contraloría Social a



través de su padre madre o tutor.

- Estar atentos a las comunicaciones oficiales en torno al Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.
- Acudir en las fechas establecidas a la recepción del instrumento de pago.
- En caso de ser seleccionado participar en el proceso de evaluación del Programa de Becas para Hijas e Hijos de Militares.

Para mayores informes comunicarse en la Dirección de Becas al correo electrónico becas.sej@jalisco.gob.mx y/o en la XV Zona Militar Campo Militar No. 15-A, Avenida Ramón Corona sin número, Col. La Mojonera, Zapopan, Jalisco o a los teléfonos 33 38 32 10 37 Extensión 1011, 33 38 32 31 15 y al correo: cord.15zm@sedena.gob.mx.

XIV. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.

La selección de personas destinatarias de las convocatorias emitidas por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, y se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física. La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco deberá observar en la selección de personas en la presente convocatoria, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

XV. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tendrá vigencia para registro a partir del **02 al 23 de mayo del 2023**.

XVI. AVISO DE PRIVACIDAD.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en la base de datos personales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios y de acuerdo al aviso de privacidad, que puede consultar, en el siguiente link: https://portalsej.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/AP_CGEDS_SEJ_2022_Simplificadov2.pdf

Los datos personales que sean recabados con motivo de la presente convocatoria, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

"Esta convocatoria es pública ajena a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en la convocatoria". Quien haga uso indebido de los recursos de esta convocatoria deberá ser denunciada/o y sancionada/o de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 02 de mayo del 2023

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"



JUAN CARLOS FLORES MIRAMONTES

SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO

Prol. Alcalde 1351,
Colonia Miraflores,
Guadalajara, Jalisco, México
C.P. 44270